

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1264-00 que nombra al señor Dionicio Quezada Herrera, Ayudante Civil del Presidente, Enlace entre las instituciones del Estado y la Sociedad Civil del Municipio de Constanza y del Distrito Municipal de Tireo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1264-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Dionicio Quezada Herrera, queda designado Ayudante Civil del Presidente, enlace entre las instituciones del Estado y la Sociedad Civil del Municipio de Constanza y el Distrito Municipal de Tireo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1265-00 que nombra a la señora Miriam Grullón, Ayudante Civil de la Presidencia, con asiento en la Región Este Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1265-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Miriam Grullón, queda designada como Ayudante Civil de la Presidencia con asiento en la Región Este Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1266-00 que nombra al señor George Chahin Tuma, Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en El Seybo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1266-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor George Chahin Tuma, que designado como Ayudante Civil de la Presidencia con asiento en El Seybo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA